















**INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Autorización e Historia:**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) se creó por decreto presidencial el 31 de agosto de 1981, en respuesta a un problema nacional: la existencia de mexicanos de 15 años y más, que en ese entonces carecían de educación básica, primaria o secundaria, por lo que centró su atención en la educación de los jóvenes, adultos y en especial los adultos mayores.

De 1981 al 21 de mayo de 2001, este funcionó en Tlaxcala como una delegación centralizada, fue a partir de la publicación de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) del 22 de mayo del 2001 y así la creación del ITEA; con lo anterior este instituto ya cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El trabajo de disminuir el rezago educativo en Tlaxcala en 2001 pasa a ser parte de las acciones de los gobiernos estatales de este territorio, el proceso de descentralización del ITEA culmina en el año 2011.

Actualmente uno de los ejes principales del gobierno de la licenciada Lorena Cuellar Cisneros, es la Educación y por esta razón en el ITEA nuestras acciones deben ser honestas, transparentes, cercanas a la gente y en respeto de sus derechos, para construir una nueva historia en Tlaxcala.

La incorporación permanente del programa “Educación de calidad para adultos con enfoque humanista y tecnológico” y un extenso catálogo de servicios que se suman en esta administración formaran parte de los objetivos fundamentales del ITEA.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, sujeto a la normatividad del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en la de Educación del Estado de Tlaxcala, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Entidades Paraestatales.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos tiene como objetivo el de prestar los servicios de Educación Básica para adultos mayores de 15 años, la cual comprende la Alfabetización, la Educación primaria y la secundaria, así como la Formación para el Trabajo.

• Misión: Somos una institución encargada de ofrecer, servicios educativos de calidad a los jóvenes y adultos que presentan rezago educativo, en materia de educación básica, proporcionándoles herramientas para su crecimiento y desarrollo personal.

• Visión: Ser una institución de educación básica para los jóvenes y adultos de reconocido prestigio, a través de los diferentes programas institucionales, agilizando los procesos educativos, con el apoyo de tecnología que brinde un servicio de calidad y que reduzca el rezago educativo en el estado.

• Valores: Respeto, Honestidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo, Subsidiaridad, Pro-actividad y Actitud de Servicio, Perseverancia, Lealtad, Responsabilidad.

**2. Descripción del panorama Económico y Financiero:**

El Instituto Tlaxcalteca de educación para adultos cuenta con Presupuesto de Egresos en donde se contempla el panorama económico y financiero del Instituto y el cual es aprobado por la Junta de Gobierno, que es el órgano supremo de nuestra dependencia.

**3. Organización y Objeto Social:**

a)Objeto social.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los individuos mayores de 15 años de edad, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

La educación para los adultos en el Estado, formará parte del Sistema Educativo Nacional y deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen esta modalidad educativa no escolarizada, en congruencia con la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

b)Principal actividad.

I.- Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica, así como la formación para el trabajo y el buen uso del tiempo libre orientado a los individuos mayores de 15 años de edad;

II.- Resguardar el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales en materia de educación para adultos;

III.- Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta; así como fomentar y realizar investigaciones y estudios al respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;

IV.- Elaborar, reproducir y distribuir en el estado, materiales didácticos aplicables a los individuos mayores de 15 años de edad;

V.- Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos;

VI.- Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica, así como para la difusión cultural;

VII.- Establecer Delegaciones y Coordinaciones en los municipios y regiones del Estado, en caso de ser necesario, a través de las cuales se coordinen eficientemente la ejecución de los planes y programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;

VIII.- Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que imparta el Instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes;

IX.- Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;

X.- Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios;

XI.- Promover la constitución en el Estado, de un patronato Pro – Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, con las características jurídicas de una asociación civil, que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo;

XII.- Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas;

XIII.- Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;

XIV.- Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico administrativo que rige en materia de educación para los adultos en el marco del Sistema Educativo Nacional;

XV.- Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para los individuos mayores de 15 años de edad, en el marco del Sistema Educativo Nacional

XVI.- Fungir como cuerpo consultivo de las Instituciones Oficiales y Privadas en la materia educativa de su competencia; y

XVII.- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**c)** Ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal 2025 (periodo de Enero a Diciembre 2025).

d) Régimen jurídico

Organismo público descentralizado de Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se encuentra registrado ante la S.H.C.P. como Persona Moral con fines no lucrativos (Título III de la Ley de I.S.R).

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se ubica dentro de las personas morales a que se refiere al artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que de acuerdo con el artículo 86 de la misma ley tiene otras obligaciones como:

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran, así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

f)Estructura organizacional básica.

g)El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no se encuentra en el caso de ser fideicomitente o fiduciario.

**4.- Bases de preparación de los Estados Financieros.**

a) Se ha aplicado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y sus disposiciones legales aplicables y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la emisión de los estados financieros contables. Asimismo, se ha observado el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, (aplicables para el periodo enero a diciembre 2025).

b) Todos los eventos que afectan económicamente al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria,

c) Postulados básicos. La preparación de los Estados Financieros del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, aplica los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable del ingreso, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) No se aplica normatividad supletoria contablemente.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se aplica la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los ingresos se reconocen de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a las ministraciones de recursos federales del Ramo 33 FAETA Educación para Adultos, del Ramo 11 Educación Pública y del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Con la finalidad de atender a los momentos contables del ingreso se consideran los siguientes lineamientos de registro:

• El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente por la Junta de Gobierno de ITEA, e incluyen los ingresos, estatales y federales.

• El ingreso modificado consiste en incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso aprobado.

• El ingreso devengado se realizará en los siguientes casos:

• Cuando se cuente con los elementos que identifiquen el hecho imponible al deudor (acreditado o terceros) y que pueda establecer un importe, emitiendo un documento de pago, señalando fecha límite para realizarlo conforme a las leyes y lineamientos aplicables.

• Las participaciones se registrarán al momento de la percepción de los recursos.

• Las aportaciones federales se registran conforme al calendario de pago.

Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

• El gasto comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de la obra, el registro del compromiso se realizará al formalizarse el contrato por autoridad competente.

• El gasto devengado, refleja el reconocimiento de obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

• El gasto pagado, refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**5. Políticas de Contabilidad Significativas:**

a) La valuación de las operaciones del inventario inmobiliario se realiza mediante costeo directo, el registro de las cuentas de inventarios se realiza por medio de costos históricos, consistente en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de los bienes inmuebles.

b) La realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental no aplica.

c) El Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas no aplica.

d) El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos cuenta con un inventario mobiliario, el cual está constituido por el mobiliario y equipo en propiedad del Instituto, en comodato y en comodato-renta; se controla contablemente a través del sistema de inventarios perpetuos, lo que permite registrar con cada ingreso realizado el costo al que fueron adquiridos.

e) Existe un contrato colectivo de trabajo en donde se regulan las relaciones laborales entre el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, normatividad aplicable a trabajadores sindicalizados y por otra parte los empleados de confianza y honorarios también regulan sus actividades basadas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

f) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen provisiones para contingencias.

g) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales en el marco de la armonización implican cambios en las políticas contables.

i) Reclasificaciones.

Se lleva a cabo el análisis para realizar la reclasificación de una o más cuentas, en donde el saldo de la cuenta a reclasificar, debe ser trasladado a otra cuenta, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada y armonizada posible.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Se están realizando las actividades tendientes a depurar los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

a) No aplica Activos en moneda extranjera:

b) No aplica Pasivos en moneda extranjera:

c) No aplica Posición en moneda extranjera:

d) No aplica tipo de cambio

e) No aplica equivalente en moneda nacional:

**7. Reporte Analítico del Activo:**

a) b) y c): La vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, los cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos, así como el importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo no aplican en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

d) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos los riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras no aplican.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos el valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad no aplican.

g) El desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables no aplica en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

h) En cuanto a la administración de activos, la planeación con el objetivo de que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos los utilice de manera más efectiva no Aplica.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: Actualmente en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se manejan cuentas de cheques productivas.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto no aplica.

c) Asimismo las inversiones en empresas de participación mayoritaria no aplican.

d) A su vez, las Inversiones en empresas de participación minoritaria no aplican.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existe patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

a) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen fideicomisos.

**9. Reporte de la Recaudación:**

a) El análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos público, en forma separada los ingresos locales de los federales a continuación se detallan:

Transferencias Estatales

* Participaciones $ 4,122,903.00
* Ramo 11 $ 1,591,740.00
* Ramo 33 $ 17,698,965.00

b) Se proyectan ingresos durante el Ejercicio 2025 por $ 84,264,578.00

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no cuenta con deuda pública actualmente.

**11. Calificaciones otorgadas:**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no ha realizado transacciones que hayan sido sujetas a una calificación crediticia:

**12. Proceso de Mejora:**

a) Principales Políticas de control interno:

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales, y en el marco de la armonización contable, implican la modernización a los procesos de registro en el sistema.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se continúa trabajando en el cambio transcendental que es el proceso de armonización contable, para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

**13. Información por Segmentos:**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no cuenta con operaciones financieras de manera segmentada

**14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existe evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**15. Partes Relacionadas:**

En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Actividades**

* **Ingresos y Otros Beneficios**, los ingresos de los que se financiaron las actividades del Instituto ascendieron a **$ 23,414,409.50** y se desglosan de la siguiente manera:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Ingresos de Gestión** | **al 31 Mar. 2025** |
| Productos | 801.50 |
| **Suma:** | **$ 801.50** |

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Transferencias** | **al 31 Mar. 2025** |
| Transferencias del Ramo 33 FAETA Educación para Adultos 2025 | 17,698,965.00 |
| Transferencias del Ramo 11 Educación para Adultos 2025 (INEA) | 1,591,740.00 |
| Transferencias del Fondo General de Participaciones 2025 (Aportación Estatal) | 4,122,903.00 |
| **Suma:** | **$ 23,413,608.00** |

* **Gastos y Otras Pérdidas**, los gastos de este periodo ascendieron a:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Gastos y Otras Pérdidas** | **al 31 Mar. 2025** |
| Gastos de Funcionamiento | 9’311,719.79 |
| Servicios Personales | 7,964,385.53 |
| Materiales y Suministros | 193,087.59 |
| Servicios Generales | 1,154,246.67 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,798,910.00 |
| **Suma:** | **$ 14,110,629.79** |

**II) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

* **Efectivo y Equivalentes**

En este rubro se integran los recursos monetarios que maneja el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos ITEA, en cuentas bancarias en moneda nacional. A continuación, se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Por Fuente de Financiamiento** | **al 31 Mar. 2025** |
| Ramo 33 FAETA 2025 | 8,144,540.69 |
| Ramo 11 2025 | 30,386.17 |
| Estatal 2025 y Ej. Anteriores | 2,149,354.23 |
| **Suma:** | **$ 10,324,281.09** |

* **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes**

Se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Mar. 2025** |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 2,500.00 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 43,498.68 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 3.76 |
| **Suma:** | **$ 46,002.44** |

* **Derechos a recibir Bienes o Servicios**

Este rubro está integrado así:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Mar. 2025** |
| Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo | 0.00 |
| **Suma:** | **$ 0.00** |

* **Bienes Muebles**

Se presenta la integración de los bienes muebles al 31 de marzo de 2025:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Al 31 Mar. 2025** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 8,171,412.76 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 614,645.21 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 2,495.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 3,324,556.30 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 167,080.13 |
| **Suma:** | **$ 12,280,189.40** |

* **Activos Diferidos**

En este rubro se integra el valor nominal de las cantidades dejadas en guarda para garantizar el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles. A continuación, se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Al 31 Mar. 2025** |
| Depósitos en garantía | $17,000.06 |

**Pasivo**

* **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Representa el valor nominal de los adeudos del ITEA, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. En éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, pasivos por obligaciones laborales y acreedores diversos. Además, en Otras cuentas por pagar a corto plazo está integrado el saldo acreedor que corresponde a la regularización referida en el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes. A continuación, se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Mar. 2025** |
| Servicios Personales por pagar a corto plazo | 5,239.45 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 6,446.00 |
| Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo | 584,426.16 |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 6,503.14 |
| **Suma:** | **$ 602,614.75** |

* **Provisiones a Corto Plazo**

Representa el valor nominal de los adeudos del ITEA por servicios devengados y que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. A continuación, se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Mar. 2025** |
| Provisión para Contingencias | 0.00 |
| Otras Provisiones | 0.00 |
| **Suma:** | **$ 0.00** |

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

* **Modificaciones al patrimonio contribuido**

Sin modificaciones en el período que se informa.

* **Modificaciones al patrimonio generado**

Se reclasifica el Resultado del Ejercicio 2024 de Resultado Actual a Resultado de Ejercicios Anteriores por $ 5,232,048.09 de los que se efectúa un reintegro a la Tesorería de la Federación por $ 5,225,770.51 de recurso federal no ejercido de servicios personales, del Ramo 33 FAETA 2024; se registraron $ 10.00 de depósito no reportado ni identificado de noviembre de 2024.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivoe**

* **Análisis de los saldos inicial y final**

En relación al efectivo se muestra un cuadro expresado en pesos, en el cual se observa la integración del efectivo y equivalentes del ITEA del periodo actual y del anterior.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **‘2025** | **‘2024** |
| Efectivo | 0.00 | 0.00 |
| Bancos/Tesorería | 10,324,281.09 | 6,541,113.13 |
| Bancos/Dependencias y Otros | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 0.00 | 0.00 |
| Fondos con Afectación Específica | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 0.00 | 0.00 |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 0.00 | 0.00 |
| **Total de Efectivos y Equivalentes** | **$ 10,324,281.09** | **$ 6,541,113.13** |

* **Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2025** | **2024** |
| **Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro** | **$ 9,303,779.71** | **$ 5,232,048.09** |
| **Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo** | **0.00** | **0.00** |
| Depreciación | 0.00 | 0.00 |
| Amortización | 0.00 | 0.00 |
| Incrementos en las provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en cuentas por cobrar |  |  |
| **Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación** | **$ 3,783,167.96** | **$ -123,024.52** |

Cabe mencionar que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no tuvo actividades de inversión durante este período.

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como, entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**





**b)** **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).**

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **2025** |
| VALORES | 0.00 |
| EMISIÓN DE OBLIGACIONES | 0.00 |
| AVALES Y GARANTÍAS | 0.00 |
| JUICIOS | 0.00 |
| *DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN* | $ 40,735,861.27 |
| *RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESOS JUDICIAL* | $ 40,735,861.27 |
| INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES | 0.00 |
| BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO | 0.00 |
| *BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO* | $ 13,337,313.42 |
| *CONTRATO DE COMODATO POR BIENES* | $ 13,337,313.42 |

Se registra saldo estimado de laudos laborales en proceso de resolución por $ 40,735,861.27 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS, 27/100 M.N.) a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ITEA en OF. NUM. JUR/067-1/2025.

**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos** | |
| **Concepto** | **2025** |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 76,429,557.00 |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | 60,850,168.50 |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 7,835,021.00 |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA | 23,414,409.50 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | 23,414,409.50 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos** | |
| **Concepto** | **2025** |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 76,429,557.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | 70,153,948.21 |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 7,835,021.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | 14,110,629.79 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 14,110,629.79 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | 14,104,183.79 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | 14,104,183.79 |